



PERU

Ministerio de
Educación

Centro Vacacional
Huampaní

Oficina de Administración y
Finanzas

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N°08-2022-CVH-OAF

Lima, 22 de marzo de 2022

VISTOS:

El Informe N° 048-2022-CVH-OAF/UTIC emitido por la Unidad de Tecnologías de la Información, el Informe N° 018-2022-CVH-OAF-UL/ALMACÉNCENTRAL emitido por la Coordinadora de Almacén Central, el Informe N° 380-2022-CVH-OAF/UL emitido por la Unidad de Logística, el Memorando N° 289-2022-CVH/OAF emitido por la Oficina de Administración y Finanzas, el Informe N° 039-2022-CVH-OAL emitido por la Oficina de Asesoría Legal; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo N° 36-95-ED de fecha 24 de abril del 1995, se aprueba el Estatuto del Centro Vacacional Huampaní, mediante el cual se le define como una Institución Pública Descentralizada del Sector Educación con personería jurídica de Derecho Público, con autonomía técnica, administrativa, económica y financiera que se rige en el Decreto Legislativo N° 756 y por su Estatuto y su régimen presupuestal se sujeta a las normas que aprueba la Dirección Nacional de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 50 del "Subcapítulo II- Baja de bienes muebles" del "Capítulo IV- Gestión de Inventarios" de la Directiva N° 004-2021-EF/54.01- "Directiva para la gestión de almacenamiento y distribución de bienes muebles", aprobada mediante la Resolución Directoral N° 0011-2021-EF/54.01 (en adelante, la Directiva), la baja de bienes muebles "comprende el conjunto de acciones referidas al retiro físico de bienes muebles en custodia en el almacén y/o del registro del sistema informático de soporte a la gestión del almacenamiento y distribución o cualquier otro medio físico con el que se cuente, de aquellos que cumplen alguna causal de baja";

Que, en esa línea, los literales c) y d) del artículo 51 de la Directiva, señalan que procede solicitar la baja de bienes- entre otros- bajo las causales de "c) *Obsolescencia técnica o pedagógica: Cuando un bien mueble, pese a encontrarse en óptimas condiciones, no tiene un desempeño eficaz por encontrarse desfasado técnica o pedagógicamente*" y "d) *Fecha de vencimiento: Es el día límite determinado por el fabricante, a partir del cual, el bien ya no es seguro para su uso o consumo, tales como alimentos, medicamentos, productos químicos, entre otros*";

Que, en cuanto al procedimiento a seguir para su aprobación, el artículo 52 de la Directiva establece lo siguiente:

"Son objeto de baja los bienes muebles que por su estado configuren alguna de las causales señaladas en el artículo anterior. Para tal efecto:

a) En las causales establecidas en los literales a), b), **c) y d)** del artículo 51 de la Directiva, **el área usuaria emite un informe solicitando la baja de los bienes muebles. En un plazo no mayor a**



PERU

Ministerio de
Educación

Centro Vacacional
Huampaní

Oficina de Administración y
Finanzas

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

siete (7) días hábiles computados desde el día siguiente de recibido el informe del área usuaria, el Responsable de la gestión de almacenamiento y distribución elabora y presenta el informe técnico solicitando la baja de bienes muebles a la OGA, teniendo en cuenta el contenido establecido en el Anexo N° 1 de la Directiva.

(...)

c) **La OGA aprueba mediante resolución la baja del bien mueble, en un plazo no mayor a quince (15) días hábiles, computados desde el día siguiente de recibido el informe técnico.**

d) La OGA remite la resolución de baja al almacén y a la Oficina de Contabilidad o la que haga sus veces, para el registro contable";

Que, sobre los preceptos legales expuestos, tenemos que mediante el Informe N° 018-2022-CVH-OAF-UL/ALMACÉN CENTRAL de fecha 17 de marzo de 2022, la Coordinadora de Almacén Central, sustentada en el Informe N° 048-2022-CVH-OAF/UTIC de la Unidad de Tecnologías de la Información de la misma fecha, precisó haber levantado las observaciones efectuadas por la Oficina de Asesoría Legal a través del Memorando N° 055-2022-CVH/OAL de fecha 14 de marzo de 2022, por lo que recomendó la aprobación de la Baja de ciento cincuenta y dos (152) bienes detallados en el Anexo N° 1 adjunto a dicho informe, bajo las causales establecidas en los literales "c). Obsolescencia técnica o pedagógica" y "d). Fecha de vencimiento" del artículo 51 de la Directiva, valorizados en S/ 7,635.66 (Siete mil seiscientos treinta y cinco con 66/100 soles);

Que, adicionalmente, la Coordinadora de Almacén Central, en el referido Informe N° 0018-2022-CVH-OAF-UL/ALMACÉN CENTRAL, precisó lo siguiente:

"(...)

De acuerdo a la Directiva (...), en su artículo 51 (...) propone los incisos:

c) Obsolescencia técnica o pedagógica: Cuando un bien mueble, pese a encontrarse en óptimas condiciones, no tiene un desempeño eficaz por encontrarse desfazado técnica o pedagógicamente: Siendo: 10 bienes

d) Fecha de vencimiento: Siendo 142 bienes.

(...)

Luego de la revisión de toda la documentación, con lo cual la coordinación encargada de almacén central remite el listado para la evaluación técnica por parte de la Unidad de Tecnologías de la Información de (...) 294 insumos (tintas, cintas, tóner y otros) que se encontraban en almacén central obsoletos y con fecha de vencimiento y que la referida unidad indica la cantidad de 151 bienes a darse de baja, que luego se rectifica con inventario de fin de año 2021 (...) a la cantidad de 152 insumos (...), es que se procede a elaborar el informe técnico de acuerdo a la Directiva (...)" (sic);

Que, es así que, mediante el Informe N° 380-2022-CVH-OAF/UL recibido con fecha 17 de marzo de 2022, la Unidad de Logística, emitiendo opinión favorable, trasladó a la Oficina de Administración y Finanzas todos los actuados, a efectos de que se apruebe la Baja de los ciento cincuenta y dos (152) bienes comunicados por la Coordinadora de Almacén Central;

Que, mediante el Memorando N° 289-2022-CVH/OAF recibido con fecha 21 de marzo de 2022, la Oficina de Administración y Finanzas, emitiendo opinión favorable, solicitó a la Oficina de Asesoría Legal la revisión y opinión legal respecto de la solicitud para la Baja de los ciento cincuenta y dos (152) bienes pertenecientes a la Unidad de Tecnologías de la Información;





PERU

Ministerio de
Educación

Centro Vacacional
Huampaní

Oficina de Administración y
Finanzas

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Que, mediante el Informe N° 039-2022-CVH/OAL de fecha 21 de marzo de 2022, la Oficina de Asesoría Legal señaló haber verificado el cumplimiento de los requisitos señalados en la Directiva aplicable, concluyendo que resulta procedente aprobar la Baja de los ciento cincuenta y dos (152) bienes, por las causales de *"Obsolescencia Técnica o pedagógica"* y *"Fecha de vencimiento"*, valorizados en S/ 7,635.66 (Siete mil seiscientos treinta y cinco con 66/100 soles), enlistados por la Coordinación de Almacén Central de la Unidad de Logística en el Anexo N° 1 de su Informe;

Con los vistos de la Oficina de Asesoría Legal, Unidad de Logística y la Coordinación de Almacén Central; y,

En uso de las facultades conferidas mediante el Reglamento de Organización y Funciones del Centro Vacacional Huampaní, aprobado mediante la Resolución de Presidencia de Directorio N° 028-2019-CVH-PD, modificado por la Resolución de Presidencia de Directorio N° 009-2020-CVH-PD; y, de conformidad con lo establecido en el literal c) del artículo 52 de la Directiva;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR LA BAJA del registro patrimonial y contable del Centro Vacacional Huampaní, de ciento cincuenta y dos (152) bienes muebles, valorizados en S/ 7,635.66 (Siete mil seiscientos treinta y cinco con 66/100 soles), por las causales de *"Obsolescencia Técnica o pedagógica"* y *"Fecha de vencimiento"*, de conformidad a lo señalado en los literales c) y d), respectivamente, del artículo 51 de la Directiva, los mismos que se encuentran detallados en el Anexo N° 1 que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZAR a la Unidad de Contabilidad y Control Previo de la Oficina de Administración y Finanzas que excluya del registro patrimonial y contable del Centro Vacacional Huampaní, los ciento cincuenta y dos (152) bienes muebles cuya baja se aprobó en el resolutive precedente.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución y su respectivo Anexo N° 1 a la Unidad de Contabilidad y Control Previo y a la Coordinación de Almacén Central de la Unidad de Logística para las acciones de su competencia.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicación, la publicación de la presente Resolución y su respectivo Anexo N° 1 en el Portal de Transparencia del Centro Vacacional Huampaní (www.huampani.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Centro Vacacional Huampaní
Segundo Mario Ticona Huacan
Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas (e)

ANEXO 01

LISTADO DE PRODUCTOS DE COMPUTO VENCIDOS PARA DAR DE BAJA

N°	COD. SIGA	DESCRIPCION	PRECIO PROMEDIO	VALOR TOTAL	MARCA	FECHA DE VENCIMIENTO	CANTIDAD	OBSERVACION
1	374000110001	CINTA DE AUDIO DE 60 min	0.01	0.03	-----	S/F	3	UNIDADES OBSOLETO
2	767400030017	DISKETTE DE 1.44 MB 3.5 in 2HD	0.01	0.13	MAXELL	S/F	13	UNIDADES OBSOLETO
3	767400050032	TINTA DE IMPRESION PARA EPSON COD. REF. T041020 COLOR	82.25	82.25	EPSON	1/09/2008	1	UNIDADES
4	767400050064	TINTA DE IMPRESION PARA EPSON COD. REF. T047420 AMARILLO	33.34	33.34	EPSON	1/06/2009	1	UNIDADES
5	767400050094	TINTA DE IMPRESION PARA EPSON COD. REF. T038120 NEGRO	30.51	30.51	EPSON	1/01/2011	1	UNIDADES
6	767400050095	TINTA DE IMPRESION PARA EPSON COD. REF. T039020 COLOR	35.59	35.59	EPSON	1/10/2010	1	UNIDADES
7	767400050183	TINTA DE IMPRESION PARA EPSON COD. REF. T040120 NEGRO	82.25	82.25	EPSON	1/09/2011	1	UNIDADES
8	767400050187	TINTA DE IMPRESION PARA EPSON COD. REF. T046120 NEGRO	30.80	61.60	EPSON	1/10/2003	2	UNIDADES
9	767400050340	TINTA DE IMPRESION PARA CANON COD. REF. BCI 21 BK NEGRO	0.01	0.01	CANON	S/F	1	UNIDADES
10	767400050660	TINTA DE IMPRESION PARA EPSON COD. REF. T063420 AMARILLO	0.01	0.01	EPSON	1/02/2008	1	UNIDADES
11	767400050662	TINTA DE IMPRESION PARA EPSON COD. REF. T063320 MAGENTA	0.01	0.01	EPSON	1/08/2009	1	UNIDADES
12	767400050663	TINTA DE IMPRESION PARA EPSON COD. REF. T063120 NEGRO	0.01	0.01	EPSON	1/07/2009	1	UNIDADES
13	767400050870	TINTA DE IMPRESION PARA EPSON COD. REF. T073120 NEGRO	22.79	22.79	EPSON	1/02/2012	1	UNIDADES
14	767400051660	TINTA DE IMPRESION PARA CANON COD. REF. BX 3 NEGRO	10.68	21.36	CANON	S/F	2	UNIDADES
15	767400051704	TINTA DE IMPRESION PARA HP COD. REF. 951XL CN046AL CIAN	101.30	506.50	HP	1/11/2018	5	UNIDADES
16	767400051705	TINTA DE IMPRESION PARA HP COD. REF. 951XL CN047AL MAGENTA	101.70	406.80	HP	1/11/2018	4	UNIDADES
17	767400051706	TINTA DE IMPRESION PARA HP COD. REF. 951XL CN048AL AMARILLO	101.70	406.80	HP	1/12/2018	4	UNIDADES
18	767400051762	TINTA DE IMPRESION PARA HP COD. REF. CZ129A NEGRO	110.17	110.17	HP	1/03/2018	1	UNIDADES
19	767400051762	TINTA DE IMPRESION PARA HP COD. REF. CZ129A NEGRO	110.17	550.85	HP	1/11/2018	5	UNIDADES
20	767400051762	TINTA DE IMPRESION PARA HP COD. REF. CZ129A NEGRO	110.17	550.85	HP	1/06/2019	5	UNIDADES
21	767400051763	TINTA DE IMPRESION PARA HP COD. REF. CZ130A CIAN	0.85	5.93	HP	1/09/2020	7	UNIDADES
22	767400051763	TINTA DE IMPRESION PARA HP COD. REF. CZ130A CIAN	0.85	4.24	HP	1/12/2019	5	UNIDADES
23	767400051764	TINTA DE IMPRESION PARA HP COD. REF. CZ132A AMARILLO	92.54	462.71	HP	1/04/2019	5	UNIDADES
24	767400051764	TINTA DE IMPRESION PARA HP COD. REF. CZ132A AMARILLO	92.54	740.33	HP	1/12/2020	8	UNIDADES
25	767400051765	TINTA DE IMPRESION PARA HP COD. REF. CZ131A MAGENTA	92.54	370.17	HP	1/04/2019	4	UNIDADES
26	767400051765	TINTA DE IMPRESION PARA HP COD. REF. CZ131A MAGENTA	92.54	92.54	HP	1/11/2019	1	UNIDADES
27	767400051765	TINTA DE IMPRESION PARA HP COD. REF. CZ131A MAGENTA	92.54	740.34	HP	1/01/2021	8	UNIDADES
28	767400051770	TINTA DE IMPRESION PARA HP COD. REF. CZ133A NEGRO	173.98	1,217.88	HP	1/10/2020	7	UNIDADES
29	767400090006	CINTA DE IMPRESION PARA EPSON COD. REF. 8750 NEGRO	8.79	52.74	EPSON	S/F	6	UNIDADES
30	767400090052	CINTA DE IMPRESION PARA EPSON COD. REF. S015329 NEGRO	20.21	20.21	EPSON	12/07/2010	1	UNIDADES
31	767400090052	CINTA DE IMPRESION PARA EPSON COD. REF. S015329 NEGRO	20.21	20.21	EPSON	21/12/2011	1	UNIDADES
32	767400090052	CINTA DE IMPRESION PARA EPSON COD. REF. S015329 NEGRO	20.21	202.08	EPSON	9/01/2012	10	UNIDADES
33	767400090052	CINTA DE IMPRESION PARA EPSON COD. REF. S015329 NEGRO	20.21	20.21	EPSON	9/04/2012	1	UNIDADES
34	767400090052	CINTA DE IMPRESION PARA EPSON COD. REF. S015329 NEGRO	20.21	606.25	EPSON	11/04/2012	30	UNIDADES
35	767400090052	CINTA DE IMPRESION PARA EPSON COD. REF. S015329 NEGRO	20.21	40.42	EPSON	27/07/2012	2	UNIDADES
36	767400090104	CINTA DE IMPRESION PARA EPSON COD. REF. S015335 NEGRO	68.77	137.54	EPSON	5/04/2017	2	UNIDADES
PRECIO TOTAL				7,635.66			152	

PRECIO TOTAL